



GACETA LEGISLATIVA

I Periodo Ordinario

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 12 de noviembre de 2015.

Año I

I Año Ejercicio
Constitucional

DECIMA CUARTA SESIÓN

Número 14

CONTENIDO

ORDEN DEL DIA.....	2
CORRESPONDENCIA	3
INICIATIVA	4
Iniciativa para reformar el inciso b) del artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por la diputada María Asunción Caballero May del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.....	4
Punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Finanzas y de Salud, para que se realicen los mejores esfuerzos y se incluyan en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, las partidas presupuestales necesarias para asegurar la existencia de medicamentos básicos y permita la presencia de médicos en las casas y centros de salud de las comunidades rurales del territorio estatal, promovido por el diputado Rosario Baqueiro Acosta del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.....	7
Punto de acuerdo para que el Estado y los Municipios consideren en sus presupuestos de egresos del ejercicio fiscal 2016 y en sus planes y programas de gobierno, los recursos para la implementación de una Campaña Integral de Seguridad y Cultura Vial, promovido por legisladores de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.....	12
DIRECTORIO.....	15

“2015, Año de José María Morelos y Pavón”

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista.
2. Declaratoria de existencia de quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura de correspondencia.
 - *Diversos oficios turnados a la directiva.*
5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.
 - *Iniciativa para reformar el inciso b) del artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por la diputada María Asunción Caballero May del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
 - *Punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Finanzas y de Salud, para que se realicen los mejores esfuerzos y se incluyan en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, las partidas presupuestales necesarias para asegurar la existencia de medicamentos básicos y permita la presencia de médicos en las casas y centros de salud de las comunidades rurales del territorio estatal, promovido por el diputado Rosario Baqueiro Acosta del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
 - *Punto de acuerdo para que el Estado y los Municipios consideren en sus presupuestos de egresos del ejercicio fiscal 2016 y en sus planes y programas de gobierno, los recursos para la implementación de una Campaña Integral de Seguridad y Cultura Vial, promovido por legisladores de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.*
6. Lectura, debate y votación de dictámenes.
7. Lectura y aprobación de minutas de ley.
8. Asuntos generales.
 - *Participación de legisladores.*
9. Declaración de clausura de la sesión.

CORRESPONDENCIA

1.- El oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0228/2015 remitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero.

2.- El oficio número 1345-3/15IP.O. remitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

INICIATIVA

Iniciativa para reformar el inciso b) del artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por la diputada María Asunción Caballero May del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E S.**

LA SUSCRITA DIPUTADA MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY, EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y 47 FRACCIÓN I; 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PRESENTO UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL INCISO B) DEL ART. 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Antecedentes

En el mes de febrero de 2014 fue aprobada la reforma constitucional federal en materia electoral, y posteriormente, derivado de los cambios en la Carta Magna, se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en un ejercicio nacional de armonización, este Congreso local, en junio de 2014, llevó a cabo los procesos legislativos para homologar las leyes electorales locales a la luz de las recientes reformas.

Así, el pasado 24 de junio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma a la Constitución Política del Estado de Campeche, y el 30 de junio de 2014 se publicó en el mismo órgano de difusión, la nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, acorde con los recientes cambios a la nueva ley que en la materia rige en todo el territorio nacional.

Considerando que la nueva ley electoral general contenía dispositivos inconstitucionales diversos partidos políticos, entre ellos Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Partido de la Revolución Democrática, interpusieron acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y así, el máximo tribunal de este país, al dictar sentencia en la acción de inconstitucionalidad 22/2014, emitida el 10 de

septiembre de 2014, declaró inconstitucionales los incisos a), b), y la disposición final del inciso c) del artículo 28 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Considerando que esta última, es LEY SUPREMA DE LA UNIÓN, conjuntamente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en los que México es Estado Parte, por disponerlo así el art. 133 de la propia Carta Magna, y que dicha ley general contenía el ordenamiento de que las legislaturas de los estados adecuaran sus constituciones y leyes electorales locales a lo establecido por ella, en un proceso nacional de armonización, la LXI Legislatura acató el mandato de la ley general, y recogió lo dispuesto por la ley en su conjunto, incluido lo establecido en el art. 28 de la multicitada LEGIPE.

Con posterioridad a la aprobación de la reforma a la Constitución y Ley Electoral local, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Congreso de la Unión se había excedido en sus atribuciones al incluir en el art. 28 de la ley general, dispositivos inconstitucionales porque atentaron en contra de la soberanía de las entidades federativas imponiéndoles obligaciones y reglas para la integración de sus Congresos locales, atribución que únicamente está conferida a las legislaturas de los estados, y al incluir la disposición en una ley, que es mandato supremo de la unión, obligó a los Congresos locales a apegarse a normas inconstitucionales, aún en contra de su voluntad.

En Campeche, como en la mayoría de los estados que tuvieron elecciones locales el 6 de junio de 2015, se modificó la Constitución local en su art. 31, incorporando reglas que ya fueron declaradas inconstitucionales y sin fuerza obligatoria, razón por la que habiendo transcurrido el proceso electoral, y habiendo quedado firme la inconstitucionalidad de los incisos a), b) y parte final del inciso c) del art. 28 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, debe de modificarse el referido artículo 31 de la Constitución local para dejarlo en los términos que se encontraba antes de la reforma inconstitucional a que se obligó a la LXI Legislatura del Estado de Campeche.

Por ello, y en razón de que los textos legales que fueron declarados inconstitucionales en la ley general, se mantienen íntegros aún en nuestras leyes locales, y toda vez que dichos dispositivos o reformas fueron

realizadas dentro del proceso de armonización y homologación legal, se propone reformar el inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche, para dejarlo exactamente como estaba antes de la multicitada reforma, conforme al siguiente proyecto de decreto.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único.- Se reforma el inciso b) del artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 31.-...

a).-

b).- Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación emitida en la circunscripción plurinominal, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados, según el principio de representación proporcional;

c).-... al f).....

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los 3 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. ILEANA JANNETTE HERRERA PÉREZ

DIP. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY

DIP. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR

DIP. AURORA CANDELARIA CEH REYNA

DIP. SANDRA GUADALUPE SÁNCHEZ DÍAZ

DIP. JANINI G. CASANOVA GARCÍA

DIP. JAIME MUÑOZ MORFÍN

DIP. ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA

DIP. ROSARIO DE F. GAMBOA CASTILLO

DIP. SILVERIO BAUDELIO CRUZ QUEVEDO

DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO

Punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Finanzas y de Salud, para que se realicen los mejores esfuerzos y se incluyan en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, las partidas presupuestales necesarias para asegurar la existencia de medicamentos básicos y permita la presencia de médicos en las casas y centros de salud de las comunidades rurales del territorio estatal, promovido por el diputado Rosario Baqueiro Acosta del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**¡Con su permiso diputada presidenta!
¡Compañeros diputados!
¡Medios de Comunicación!
¡Pueblo de Campeche!**

BUENOS DÍAS:

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 47, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 47, fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento una proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, por el que **SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE SALUD PARA QUE SE REALICEN LOS MEJORES ESFUERZOS Y SE INCLUYAN EN LA INICIATIVA DE LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS BÁSICOS Y PERMITA LA PRESENCIA DE MÉDICOS EN LAS CASAS Y CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL TERRITORIO ESTATAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.

El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable y de calidad satisfactoria.

Con todo, unos 150 millones de personas en todo el mundo se encuentran cada año en una situación financiera catastrófica, y 100 millones de personas se ven abocadas a vivir por debajo del umbral de la pobreza, debido a sus gastos sanitarios.

Significa que los Estados deben crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible, lo que incluye la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras.

El derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano. Éste está consagrado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos, y en las constituciones de países de todo el mundo.

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (de 1966) establece que, entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, figurarán las necesarias para:

- la reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los niños;
- el mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- la creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

En México, el derecho a la salud es una garantía constitucional declarada en el tercer párrafo del artículo 4, y debe ser ejercido con base en los principios de igualdad y no discriminación.

Fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución”

Los problemas de salud suelen afectar en una proporción más alta a los grupos vulnerables y marginados de la sociedad, aquellos que cuentan con menores condiciones económicas, de infraestructura y de difícil acceso a las zonas en las que viven.

En Campeche, como en la mayoría de los estados, existen comunidades rurales que cuentan con mínima infraestructura y cuyos servicios inmediatos de salud se prestan en Casas y Centros de Salud, donde es evidente la falta de medicamentos, así como de la presencia de médicos que atiendan a la población.

Y en las comunidades rurales en las que hay médicos, éstos sólo permanecen unos pocos días a la semana, por lo que enfermarse en fin de semana representa un riesgo e impotencia.

Hace apenas unos días se hizo público que una organización campechana inició la colecta de medicamentos entre la población, con el único requisito de que no estuvieran caducados, y que las medicinas donadas serían enviadas a las Casas de Salud de las comunidades rurales.

Acciones como esas dan muestra de la solidaridad entre los hermanos campechanos, pero también dejan al descubierto y confirman lo que hoy les digo: en las Casas y Centros de Salud de las comunidades rurales, en ocasiones no existe ni una caja de paracetamol, por ello, como Congreso local, facultados para aprobar el presupuesto que se ejerce en el Estado, no debemos cerrar los ojos a esta realidad, y sí atender esa carencia que es una necesidad básica.

Estoy seguro que, como Poder Legislativo, podemos hacer mucho más de lo que la voluntad de ese grupo de personas está haciendo en beneficio de la gente.

La salud, como ya se dijo, es un derecho de todos, y debemos garantizarla desde el ámbito de las competencias de cada órgano de Gobierno.

Compañeros diputados, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado será sometido para su aprobación a esta soberanía, y estaremos en condiciones de hacer reasignaciones para dotar del recurso suficiente para que a las Casas y Centros de Salud de las comunidades rurales no les falte medicamento ni médicos.

Se trata de un esfuerzo conjunto, pero antes de meterle mano y hacer ajustes al presupuesto que nos envíen para su aprobación, debemos ser responsables con el cuidado del equilibrio financiero, y por ello considero pertinente hacer un llamado al gobernador para que destine el monto de recursos suficientes, y así las Casas y Centros de Salud del Estado cuenten con la existencia básica de medicamentos y médicos para atender las urgencias que se presentan entre la población, y que sea el propio Ejecutivo quien, por conducto de la secretaría del ramo, realice los ajustes necesarios que hagan prevalecer las finanzas sanas, pero atendiendo el derecho básico de que los habitantes de las comunidades rurales reciban servicios de salud de calidad.

Por otra parte, pero no menos importante, es que en cada comunidad debe existir un médico, sabiendo que los recursos que se necesitan para ello son elevados, debemos pedir que se asigne al Estado un mayor presupuesto en ese rubro.

Para ello, necesitamos que la Secretaría de Salud presente un diagnóstico con el número de plazas que se requieren, y el monto del presupuesto a solicitar; y trabajar de la mano al interior de la Comisión de Salud para hacer una propuesta conjunta al Congreso de la Unión.

Propongo que se requiera al titular de la Secretaría de Salud el diagnóstico, número de plazas y presupuesto necesario para dotar a cada comunidad con un médico.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Que como se establece en el artículo 47, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diputados tenemos derecho a presentar proposiciones, solicitudes ante el pleno del Congreso.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, la fecha límite para que el titular del Ejecutivo Estatal envíe la iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el año 2016, es el 19 de noviembre, ampliada por única ocasión al 30 de noviembre, por lo que agotar los plazos del trámite legislativo ordinario impediría que el exhorto llegara a tiempo para que la Secretaría de Finanzas considere la propuesta dentro de la iniciativa presupuestal.

TERCERO.- Que en virtud del considerando segundo, al no haber tiempo suficiente para agotar el procedimiento ordinario previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, y tratándose de una proposición de urgente y obvia resolución, es procedente la aplicación de lo previsto en el numeral 74 del ordenamiento legislativo citado.

Por lo anteriormente expuesto y razonado, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, de obvia y urgente resolución.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de esta asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO:

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, Acuerda:

NÚMERO_____.

PRIMERO: SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE SALUD PARA QUE SE REALICEN LOS MEJORES ESFUERZOS Y SE INCLUYAN EN LA INICIATIVA DE LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS BÁSICOS Y PERMITA LA PRESENCIA DE MÉDICOS EN LAS CASAS Y CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL TERRITORIO ESTATAL.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE REALICE UN DIAGNÓSTICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS CASAS Y CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PLAZAS QUE SE REQUIEREN PARA QUE CADA UNA CUENTE CON UN MÉDICO, Y EL MONTO DEL PRESUPUESTO PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE TODAS LAS COMUNIDADES Y EN SU OPORTUNIDAD SEA ENTREGADO A ESTA SOBERANÍA.

TERCERO.- Háganse los comunicados correspondientes.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 5 días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.

ATENTAMENTE

DIP. ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA

Punto de acuerdo para que el Estado y los Municipios consideren en sus presupuestos de egresos del ejercicio fiscal 2016 y en sus planes y programas de gobierno, los recursos para la implementación de una Campaña Integral de Seguridad y Cultura Vial, promovido por legisladores de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

**CC. DIPUTADOS INTEGRATES
DE LA MESA DIRECTIVA.**

Los Diputados y Diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Verde Ecologista, en ejercicio de la facultad que nos confiere la Fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos ante esta soberanía una propuesta con Punto de Acuerdo para que el Estado y los Municipios consideren en sus proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, y en sus planes y programas de gobierno, los recursos para la implementación de una campaña integral de seguridad y cultura vial al tenor y justificación de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los fallecimientos, lesiones y siniestros que provocan los accidentes de tránsito se han convertido en un verdadero problema de salud pública para el país, representan un enorme reto financiero - presupuestal para el Sector Salud y, lo más importante y preocupante, el desequilibrio emocional que sufren miles de familias mexicanas por la pérdida de sus seres queridos, casos de discapacidad permanente y de orfandad.

Los accidentes de tránsito son la octava causa de muerte en el mundo, y provocan alrededor de 1.2 millones de fallecimientos, y entre 20 y 50 millones de personas lesionadas, muchas de ellas de gravedad.

Cada año alrededor de ocho mil familias sufre la pérdida inesperada y traumática de un padre, de una madre, de un hijo, a causa de accidentes de tránsito, y al mismo tiempo la segunda causa de orfandad en el país.

El Tercer Informe sobre la "Situación de la Seguridad Vial México 2013" indica que en 2016... en 2006, 2007 y 2008 los accidentes de vehículos de motor fueron la quinta causa de muerte en nuestro Estado, y la sexta causa en los años 2009, 2010 y 2011.

En este último año, con un parque vehicular de 192 mil 858 unidades y 852 mil 251 habitantes, Campeche registró cuatro mil 876 accidentes de tránsito, con resultado de 98 fallecimientos y mil 941 lesionados.

La tasa de mortalidad fue de 11.5 fallecimientos por cada cien mil habitantes, por debajo de la media nacional, que es de 14.4 decesos por cada cien mil habitantes; la tasa de siniestralidad fue de 572.1 accidentes por cada 100 mil habitantes, y la tasa de letalidad fue de 20.1 decesos por cada mil accidentes.

El costo de los accidentes de tránsito que se registraron en Campeche en 2011 alcanzó prácticamente 500 millones de pesos.

Además de la reflexión, este panorama también nos obliga a la autocrítica: ¿qué estamos haciendo como ciudadanos, como sociedad civil y, en nuestro caso particular, como representantes populares, para sumarnos a

los esfuerzos de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de prevención de accidentes, para hacer de la cultura vial la regla y no la excepción.

Por lo anteriormente expuesto, asumimos desde esta tribuna el compromiso de emprender la campaña “Juntos por la Seguridad Vial”, extendiendo una cordial invitación a los demás compañeros Diputados a sumarse a ella.

Si tomas no manejes, respeta los límites de velocidad, respeto a los espacios de las personas de discapacidad y personas mayores, usa el cinturón de seguridad y silla porta infante, evita distractores al conducir, usa el casco adecuado para motociclistas y ciclistas, usa el caso... en esos casos los traumatismos de cráneo constituyen la principal causa de muertes en ciclista y motociclistas.

Por todo lo anteriormente expuesto, estimadas Diputadas y Diputados, amigos de los medios de comunicación, público asistente, los accidentes de tránsito y sus consecuencias, como todos los grandes retos que nos plantea la dinámica social, no se pueden enfrentar de manera aislada.

Debemos generar cada día una mejor cultura vial, que es un tema que nos concierne a todos: automovilistas, motociclistas, ciclistas y peatones.

Las autoridades y los representantes populares tenemos tareas claramente establecidas en ese sentido, pero la participación de la sociedad civil, debidamente organizada, es la llave que nos va a permitir abrir mayores posibilidades de éxito en esa tarea.

Por lo anteriormente expuesto, les presento la presente propuesta de Punto de Acuerdo con fundamento en el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Que el Estado y los Municipios consideren en sus Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, y en sus planes y programas de gobierno, los recursos para la implementación de una campaña integral de seguridad y cultura vial.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Francisco de Campeche a 10 de noviembre de 2015.

DIP. Ramón Martín Méndez Lanz. _____

1 DISTRITO

DIP. Alejandrina Moreno Barona. _____

3 DISTRITO

DIP. Christian Mishel Castro Bello. _____

4 DISTRITO

DIP. Ernesto Castillo Rosado. _____

5 DISTRITO

DIP. Laura Olimpia Baqueiro Ramos. _____

6 DISTRITO

DIP. Martha Albores Avendaño. _____

7 DISTRITO

DIP. Luis Ramón Peralta May. _____

11 DISTRITO

DIP. Guadalupe Tejocote González. _____

13 DISTRITO

DIP. Pablo Guillermo Angulo Briceño. _____

15 DISTRITO

DIP. Juan Carlos Damián Vera. _____

16 DISTRITO

DIP. Julio Alberto Sansores Sansores. _____

18 DISTRITO

DIP. Edda Marlene Uuh Xool. _____

19 DISTRITO

DIP. Marina Sánchez Rodríguez. _____

21 DISTRITO

DIP. Ana Graciela Crisanty Villarino. _____

PLURINOMINAL

DIP. Freddy Fernando Martínez Quijano. _____

PLURINOMINAL

DIP. Ángela del Carmen Cámara Damas. _____

PLURINOMINAL

DIP. Javier Francisco Barrera Pacheco. _____

PLURINOMINAL

DIP. Leticia del Rosario Enríquez Cachón. _____

PLURINOMINAL

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. ANGELA DEL CARMEN CAMARA DAMAS.
PRESIDENTA

DIP. JANINI GUADALUPE CASANOVA GARCIA.
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DIP. JULIO ALBERTO SANSORES SANSORES.
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DIP. LUIS RAMON PERALTA MAY.
PRIMER SECRETARIO

DIP. ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR.
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. ADRIANA DE JESUS AVILEZ AVILEZ.
TERCERA SECRETARIA

DIP. ERNESTO CASTILLO ROSADO.
CUARTO SECRETARIO

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

DIP. RAMÓN MARTIN MENDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. ILEANA JANNETTE HERRERA PEREZ.
VICEPRESIDENTA

DIP. LAURA OLIMPIA E. BAQUEIRO RAMOS.
SECRETARIA

DIP. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO.
PRIMER VOCAL

DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO.
SEGUNDO VOCAL

DIP. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ AKE.
TERCER VOCAL

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.
CUARTA VOCAL

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.